



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinte de febrero de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00233-00

En el proceso ordinario laboral instaurado por RAMÓN EMILIO CARVAJAL AGUINAGA en contra de BYRON DE JESÚS RAMÍREZ GÓMEZ y OTROS, en atención al poder allegado en documento 080 del expediente digital, se reconoce personería al Dr. Jimmy Leandro Aguirre Navales, portador de la T.P. 154.985 del C.S. de la J., para que represente los intereses del demandado BYRON DE JESÚS RAMÍREZ GÓMEZ.

Ahora bien, el apoderado del demandado RAMÍREZ GÓMEZ indica en su escrito obrante en documento 080 en relación con la notificación del litisconsorte ARMANDO TRUJILLO CARMONA, que se le está violando el debido proceso toda vez que la activa no acreditó cómo obtuvo su dirección electrónica ni se tiene evidencia del acuse de recibido de la notificación realizada, así como tampoco se puede determinar la entrega en el buzón de destino.

Al respecto se debe indicar que no le asiste razón al Dr. Aguirre Navales, toda vez que, estudiado el expediente, se puede observar que en documento 052 la apoderada de la parte demandante acreditó que el correo electrónico lftorres2023@gmail corresponde al señor ARMANDO TRUJILLO CARMONA, mismo al cual envió la notificación del proceso el día 24 de julio de 2021 (documento 055). En ese sentido, el día 2 de agosto de 2023, el Despacho procedió a enviar al buzón digital lftorres2003@gmail.com constancia secretarial con el fin de acreditar que este se encontrara activo para recibir mensajes, tal como se evidencia en documento (056), encontrando que esta fue efectivamente recibida así:

Relayed: CONFIRMACIÓN NOTIFICACION PERSONAL RAD 2023-00233

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mié 2/08/2023 9:36 AM

Para: lftorres2003@gmail.com <lftorres2003@gmail.com>

1 archivos adjuntos (49 KB)

CONFIRMACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL RAD 2023-00233;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

lftorres2003@gmail.com (lftorres2003@gmail.com)

Asunto: CONFIRMACIÓN NOTIFICACION PERSONAL RAD 2023-00233

Conforme lo descrito no encuentra este Despacho que se encuentre vulnerado derecho fundamental alguno del demandado ARMANDO TRUJILLO CARMONA.

Ahora bien, el apoderado del señor Byron de Jesús Ramírez Gómez solicita la reprogramación de la audiencia consagrada en el art. 77 del CPT programada para el día 21 de febrero de 2024 en atención a que éste presenta incapacidad médica en la fecha en mención (documento 080). Así las cosas, se procede a REPROGRAMAR la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas para el día veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.).

Se requiere al señor ARMANDO TRUJILLO CARMONA para que informe si constituirá apoderado judicial y los datos de las direcciones electrónicas a las cuales se debe compartir el respectivo link.

Finalmente, se aclara que con la notificación personal realizada por el demandado BYRON DE JESÚS RAMÍREZ GÓMEZ el día 23 de octubre de 2023 (documento 068), éste asumió el proceso en el estado que se encontraba, entendiéndose relevado del cargo de curador ad-litem al Dr. Eli Rene Perugache Meneses, nombrado en auto del 19 de enero de 2023.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 030

Hoy 21 de febrero de 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a99b545630d9b28ddb9747052b52ab360e926f6549d66eb76c02ad92a098bb87**

Documento generado en 20/02/2024 04:23:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>